



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA



FORMATO Nº 11

## ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: BIENES (PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA	001-2024-MDUA/OL
---	----------------	------------------

2	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>
<p>En el Distrito de Unión Asháninka, a los 08 días del mes de Agosto del año 2024, en la Oficina de la Unidad Abastecimiento, a las 14:30 horas, se constituyeron el Organo Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, encargado de la preparacion, conduccion y convocatoria el proceso de seleccion de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 39-2024-MDUA/OEC-(1), cuyo objeto de convocatoria es el ADQUISICION DE TUBERIA METALICA CORRUGADA PARA EL PLAN DE TRABAJO: "INSTALACION DE ALCANTARILLAS TMC, PARA INTERVENCION POR EMERGENCIA DE LAS DIFERENTES COMUNIDADES Y/O CENTRO POBLADO PERTENECIENTES A LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE UNION ASHANINKA", a fin de verificar la APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS presentadas y CALIFICACION de la Oferta correspondiente segun orden de prelacion.</p>	

3	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Responsable del OEC	CPC. CELESTINO CURO CASTILLO	Titular	X	Dependencia:	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA
		Suplente			

4	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:		
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	FIGUEROA PATIÑO BEDER	10249512091
2	ROJAS GAVILAN HONORATO	10250195571
3	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	10414102641
4	RAMOS ATAUCHI HELIO ALBERTO	10420137881
5	CASTILLO TERAN MARCO ANTONIO	10705115104
6	EMPRESA ZOHE SAC	20490548743
7	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	20519604591
8	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	20541386794
9	CONSORCIO NILS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20574690219
10	GRUPO JCI PECEROS S.A.C. - GROUPOS S.A.C.	20600301081
11	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDROR E.I.R.L.	20600571592
12	DECO FORJA METAL'S E.I.R.L.	20601158389
13	INVERSIONES CONSULTORES & SERVICIOS HUANUCO S.A.C.	20601403952
14	FERCONSS CORPORATIVO S.A	20601567335
15	HACHT CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.C.	20602324380
16	MANUFACTURAS ELECTRICAS & FERRETERIA - MELECFER E.I.R.L.	20602477984
17	INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L.	20602522998
18	INVERSIONES MECOSUR E.I.R.L.	20602944141
19	GEOFORT S.A.C.	20603046146
20	LIHAR PERU S.A.C.	20603269846
21	EMPRESA CONTRATISTA Y MATERIALES DE INGENIERIA S.A.C.	20604218013
22	ANGEL CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.	20604514674
23	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.	20605137483
24	LAYERH COMPANY S.A.C.	20606399732
25	DIMAPER S.A.C.	20607677809
26	NERV-GEOSINTETICOS Y DEFENSA RIBEREÑA S.A.C.	20607795984
27	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.	20609017709



**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

28	CORPORACION GIU'S S.A.C.	20609031426
29	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.	20609111713
30	CORPORACION MUNAYKILLA S.A.C.	20609319161
31	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
32	CAPITAL OCHOA E.I.R.L.	20610025685
33	GEOHS E.I.R.L.	20610145354
34	ACSERCORP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20610566325
35	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	20611499591
36	CONSTRUCAPRIGLE E.I.R.L.	20612573621
37	OLIMPO CORPORATE S.A.C.	20612808610

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del portal OSCE, en el día hora establecida:

Postores que presentaron sus ofertas para el ítem II, según orden de prelación

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	EMPRESA ZOHE SAC	24/07/2024	17:28:05
2	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.	24/07/2024	20:54:08
3	CAPITAL OCHOA E.I.R.L.	24/07/2024	10:12:57
4	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDROR E.I.R.L.	24/07/2024	21:21:36
5	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	24/07/2024	15:14:25
6	ACSERCORP E.I.R.L.	24/07/2024	23:56:39
7	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.	24/07/2024	22:09:39
8	CASTILLO TERAN MARCO ANTONIO	24/07/2024	08:24:15
9	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.	24/07/2024	21:33:59
10	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	24/07/2024	15:55:51
11	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	24/07/2024	16:32:01
12	INVERSIONES CONSULTORES & SERVICIOS HUANUCO S.A.C.	24/07/2024	21:36:21
13	DIMAPER S.A.C.	24/07/2024	20:36:43
14	INVERSIONES MECOSUR E.I.R.L.	24/07/2024	21:10:44

- 6** Acto seguido, se procede con la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstas en las bases.

**7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	INVERSIONES CONSULTORES & SERVICIOS HUANUCO S.A.C.	<p>El postor presenta el ANEXO N° 6 (Oferta Económica) incluido todos los tributos, sin embargo líneas abajo solicita la exoneración del IGV, del mismo modo, presenta el ANEXO N° 7 (Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV), generando una ambigüedad, imprecisa y contradictoria en su oferta económica.</p> <p>Cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". (Resolución N°1882-2019-TCE-S1).</p> <p>Por lo expuesto, y en estricta concordancia con la RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2, señala que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada. más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta. establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas. Realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4, en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta. esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas.</p> <p>Es así que el Órgano Encargado de las Contrataciones considera NO ADMITIDA la oferta del postor.</p>

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	GRUPO EMPRESARIAL MOLISA INGENIEROS S.A.C	El postor <b>NO PRESENTA</b> las características solicitadas precisando la cantidad, unidad de medida, marca, procedencia del bien ofertado de acuerdo al <b>CAPITULO II y Numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Lateral e)</b> de acuerdo a lo solicitado en las bases estandar del procedimiento de seleccion. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
3	ACSERCORP E.I.R.L.	El postor <b>NO PRESENTA</b> las características solicitadas precisando la cantidad, unidad de medida, marca, procedencia del bien ofertado de acuerdo al <b>CAPITULO II y Numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Lateral e)</b> de acuerdo a lo solicitado en las bases estandar del procedimiento de seleccion. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
4	CASTILLO TERAN MARCO ANTONIO	El postor <b>NO PRESENTA</b> las características solicitadas precisando la cantidad, unidad de medida, marca, procedencia del bien ofertado de acuerdo al <b>CAPITULO II y Numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Lateral e)</b> de acuerdo a lo solicitado en las bases estandar del procedimiento de seleccion. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
5	CAPITAL OCHOA E.I.R.L.	El postor <b>NO PRESENTA</b> las características solicitadas precisando la cantidad, unidad de medida, marca, procedencia del bien ofertado de acuerdo al <b>CAPITULO II y Numeral 2.2.1. Documentos de presentación obligatoria del Lateral e)</b> de acuerdo a lo solicitado en las bases estandar del procedimiento de seleccion. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
6	SOLUCIONES & SERVICIOS SONDROR E.I.R.L. 	El postor presenta el <b>ANEXO N° 6</b> (Oferta Económica) incluido todos los tributos, sin embargo líneas abajo solicita la exoneración del IGV, del mismo modo, presenta el <b>ANEXO N° 7</b> (Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV), generando una ambigüedad, imprecisa y contradictoria en su oferta económica. Cabe precisar que: "las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas. quedando tanto las entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones". ( <b>Resolución N°1882-2019-TCE-S1</b> ). Por lo expuesto, y en estricta concordancia con la <b>RESOLUCION N°1950-2019-TCE-S2</b> , señala que: toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que deba ser desestimada. más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta. establecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones. sino aplicas las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas. Realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). De igual manera, la <b>RESOLUCION N°312-2016-TCE-S4</b> , en la cual manifiesta que de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria que imposibilite al comité determinar de forma certera el real alcance de la misma, no deberá ser admitida, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta. esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
7	EMPRESA ZOHE SAC	El postor <b>NO CUMPLE</b> con la presentación de los "Documentación de presentación obligatoria" consignado en el inciso d) Declaración Jurada de datos del postor, contenidas en el <b>CAPITULO II</b> de la presente sección ( <b>Anexo N° 1</b> ), <b>al adjuntar el Anexo N° 01 - Declaración Jurada de datos del postor, distinto a los ANEXOS contempladas en las bases</b> ", en conformidad a la <b>DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD</b> . Asi mismo no menciona la procedencia del bien ofertado. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
8	DIMAPER S.A.C.	El postor en su oferta economica, señala otra unidad de medida que es metros, sin embargo en las bases estandar la unidad de medida solicitada es ML, por lo que la unidad de medida no coincide con lo solicitado. Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
9	INVERSIONES MECOSUR E.I.R.L.	El postor <b>NO CUMPLE</b> con la presentación de los "Documentación de presentación obligatoria" consignado en el inciso d) Declaración Jurada de datos del postor, contenidas en el <b>CAPITULO II</b> de la presente sección ( <b>Anexo N° 1</b> ), <b>al adjuntar el Anexo N° 01 - Declaración Jurada de datos del postor, distinto a los ANEXOS contempladas en las bases</b> ", en conformidad a la <b>DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD</b> . Es así que el Organo Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.

**8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula
1	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.	-

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

2	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	-
3	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.	-
4	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.	-
5	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	-
<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	
9.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.	115,937.50
2	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	103,625.00
3	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.	96,625.00
4	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.	100,000.00
5	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	85,162.50
9.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo .... que forma parte de la presente Acta.	
<b>10</b>	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>	
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR	
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
	A. PRECIO	44.07 PUNTOS
	B. PLAZO DE ENTREGA	20 PUNTOS
	C. GARANTIA COMERCIAL	20 PUNTOS
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	84.07 PUNTOS
10.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 2	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
	A. PRECIO	49.31 PUNTOS
	B. VALORES NUTRICIONALES	10 PUNTOS
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	20 PUNTOS
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	79.31 PUNTOS
10.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 3	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
	A. PRECIO	52.88 PUNTOS
	B. VALORES NUTRICIONALES	20 PUNTOS
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	0 PUNTOS
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	72.88 PUNTOS
10.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 4	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
	A. PRECIO	51.10 PUNTOS
	B. VALORES NUTRICIONALES	20 PUNTOS
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	20 PUNTOS
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	91.10 PUNTOS
10.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 5	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.
	FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJES
	A. PRECIO	60 PUNTOS
	B. VALORES NUTRICIONALES	20 PUNTOS
	C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO	20 PUNTOS
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 PUNTOS
<b>11</b>	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>	
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:	
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
1	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	100 PUNTOS
2	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.	91.10 PUNTOS
3	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.	84.07 PUNTOS
4	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	79.31 PUNTOS
5	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.	72.88 PUNTOS
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.	

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

**12 CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION		X
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	DESCALIFICADO	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
A	CAPACIDAD LEGAL		
	HABILITACION	X	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN	CALIFICA	

SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.

1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.
2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.
3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	UNION FERRETERA UNIFER S.A.C.
4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA
5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	INVERSIONES TOTAL A & R S.A.C.

**12.3 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo es 100 puntos que forma parte de la presente Acta.

**13 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN**

De acuerdo a la calificación realizada, la siguiente empresa: **ESFARK-METALIMPOR S.A.C.** obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	ESFARK-METALIMPOR S.A.C.

ESFARK-METALIMPOR S.A.C.

Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES  
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PRIVADO)**

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1	COMERCIAL CYJSA E.I.R.L.	El postor <b>NO CUMPLE</b> con la presentación de los "Requisitos de Calificación" consignado en el Literal A) Capacidad Legal (Habilitación), contenidas en el <b>CAPITULO III</b> de acuerdo a lo contemplado en las bases estandar integradas, en conformidad a la <b>DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD</b> . Es así que el Organó Encargado de las Contrataciones considera <b>NO ADMITIDA</b> la oferta del postor.
14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
El responsable del Organó Encargado de las Contrataciones, da por aprobados los resultados de la evaluación y calificación de las ofertas.		
15	<b>NOMBRES Y FIRMA DEL ORGANÓ ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>   <p align="center">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHANINKA LA CONVENCION - CUSCO</p> <p align="center"> C.P.C. <u>Celestino Curo Castillo</u> JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA</p>	
<b>NOMBRES Y FIRMA DEL ORGANÓ ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>		